CASO 1490-24-EP

JUEZA CONSTITUCIONAL: Karla Andrade Quevedo

CORTE CONSTITUCIONAL. - DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN. - Quito D.M., 17 de junio de 2026. - **VISTOS**: En virtud del sorteo efectuado, corresponde a la suscrita actuar como jueza constitucional sustanciadora y una vez recibida la causa en el Despacho, de conformidad con lo previsto en los Arts. 194 y 195 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, **AVOCO CONOCIMIENTO** del **CASO 1490-24-EP**, ***Acción Extraordinaria de Protección***, presentada por Diana Katherine Bedoya Simbaña, en contra de la sentencia dictada el 06 de mayo de 2024, por la Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, así como de la sentencia emitida el 11 de marzo de 2024 por la Unidad Judicial de Contravenciones Penales y de Tránsito con sede en la Parroquia Tumbaco del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, dentro de la **acción de protección número 17160-2023-00956**, seguida en contra del Hotel Sheraton Quito. Con lo expuesto, en lo principal se **DISPONE: 1.** – Notifíquese con el contenido del presente auto, de la demanda y del acto que impugna, a la Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, a fin de que, **dentro del término de cinco días contados a partir de su notificación**, remita a este Organismo, un informe debidamente detallado y argumentado respecto del contenido de la demanda que motiva la causa en cuestión. Cabe aclarar que esta petición se la efectuó a través del auto de admisión de fecha 25 de octubre de 2024, sin que se haya emitido respuesta alguna, hasta la presente. **2. –** Notifíquese a la Unidad Judicial de Contravenciones Penales y de Tránsito con sede en la Parroquia Tumbaco del Distrito Metropolitano de Quito, a la parte accionante y accionada de instancia, a través de los medios señalados para tal efecto. **3. -** De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, **se convoca a los sujetos procesales de esta causa y a las judicaturas de instancia señaladas, a audiencia pública telemática el día miércoles 24 de junio de 2026, a las 10:00 am**, diligencia que se llevará a cabo a través de la plataforma tecnológica Zoom, a fin de que expongan sus argumentos respecto de la acción presentada. Los detalles logísticos de esta diligencia, se coordinarán con la Dirección de Tecnología de este Organismo y se pondrá en conocimiento de los intervinientes con la debida antelación. **4. –** El informe solicitado, así como la documentación que los sujetos procesales consideren pertinentes presentar, podrán remitirla a través del Sistema Automatizado de la Corte Constitucional-SACC, previo registro en el mismo o

entregarla de manera directa a través de las ventanillas de atención ciudadana. **5.** - Designo a Rodrigo Ugsha Cuyo, como Actuario en la sustanciación de la presente causa, hasta la remisión del proyecto correspondiente al Pleno del Organismo. - **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** –

Karla Andrade Quevedo
JUEZA CONSTITUCIONAL

Lo Certifico. - Quito D.M., 17 de junio de 2026. -

Rodrigo Ugsha Cuyo
ACTUARIO-DESPACHO

Firmado electrónicamente por:
KARLA ELIZABETH ANDRADE QUEVEDO

Firmado electrónicamente por:
RODRIGO UGSHA CUYO